

PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MAYOR

Programa para promocionar la
participación activa de los mayores
y su implicación social.

Unidad Técnica
Gerencia Provincial
Abril de 2012

1. JUSTIFICACIÓN

El programa de Participación Social del Mayor se enmarca dentro de las actuaciones que desarrolla el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba con la población mayor de los municipios y viene a complementar el programa de Envejecimiento Activo, incidiendo especialmente en aquellas actividades que fomenten la participación activa de los mayores así como la ocupación del ocio y el tiempo libre.

El aumento en la esperanza de vida fruto de la mejora de los avances científicos, sociales y sanitarios se ha convertido en una de las mayores revoluciones de nuestra sociedad siendo un importante logro fruto de las cotas de bienestar alcanzadas. Pero no debemos olvidar que este hecho representa, además, un reto por una doble razón. Por un lado, el aumento de la esperanza de vida conlleva una mayor vulnerabilidad de los mayores y por tanto una predisposición mayor a padecer discapacidad asociada a la edad. Por otro, provoca un importante aumento del número de personas mayores en nuestra sociedad que requieren de una intervención de carácter integral y cercano, dando respuestas a las nuevas demandas y necesidades de este colectivo.

Diferentes organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud o la Unión Europea, recomiendan la puesta en marcha de actuaciones tendentes a prevenir la aparición de situaciones de dependencia asociadas a la edad y de aumentar la participación activa de las personas mayores y su implicación en la sociedad, todo ello mediante la promoción del envejecimiento activo.

Habitualmente las políticas de promoción del envejecimiento activo se han basado en la promoción de la salud y de la realización de ejercicio físico, la compensación de las funciones cognitivas, el desarrollo afectivo y de la personalidad de las personas mayores y el fomento de la participación activa, la implicación social y la ocupación productiva del ocio y el tiempo libre. Este programa se centra en este último punto, la participación activa y la implicación social.

El envejecimiento supone, entre otras cosas, el paso de una actividad laboral a la jubilación, lo que suele ser asociado en ocasiones con un aumento de la pasividad. Este hecho propicia que las personas se vuelvan inactivas e incluso que dejen de participar de la vida social pudiendo este hecho provocar apatía y aislamiento. La participación activa de los mayores es fundamental para su desarrollo y envejecimiento exitoso, cada persona debe abordar su propio proceso de envejecimiento desde un rol activo y sin desconectarse o aislarse de la sociedad, pero además, no debemos olvidar la vertiente colectiva de la participación de las personas mayores fruto del rico caudal de experiencia vital que debe de ser reconocido por el resto de la sociedad para que no se produzcan desequilibrios generacionales en la misma.

Este programa pretende por tanto poner en marcha actuaciones tendentes a promocionar la participación de las personas mayores y su implicación social así como la ocupación del ocio y el tiempo libre.

2. MARCO LEGAL

La Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía define las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios siendo las Diputaciones las encargadas de su gestión en los municipios menores de 20.000 habitantes. La misma Ley en su artículo 6 donde habla de las áreas de actuación de los Servicios Sociales, hace especial referencia al la “atención y promoción del bienestar en la vejez”.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19 consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. En el mismo Estatuto, entre los principios rectores de las políticas públicas se encuentran el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente (artículo 37.1.3º).

La Ley 6/99, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores, recoge entre sus objetivos el de impulsar el bienestar físico, psíquico y social así como procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en diversas actividades, fomentando la aportación de sus conocimientos y experiencia a las restantes generaciones.

En el Decreto 72/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores, viene a poner de relieve la importancia de la participación de los mayores como eje central de la promoción de su bienestar, debiendo fomentarse la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social. Por otro lado, se hace eco de la nueva realidad que representan los mayores que son vitales, activos y participativos y que demandan seguir contribuyendo con protagonismo pleno en la construcción de la sociedad.

3. OBJETIVOS

General:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores propiciando su participación activa y su implicación social optimizando sus oportunidades de participación.

Específicos:

- Motivar y concienciar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital.
- Promover la participación activa de las personas mayores en la sociedad.
- Promocionar ámbitos para estimular la socialización en la vejez, generando espacios comunes de convivencia y favoreciendo la interrelación entre los mayores.
- Facilitar la participación del colectivo de mayores en la búsqueda de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre, adaptadas a las nuevas demandas y necesidades sociales de esta población.
- Ofertar actividades de ocio a las personas mayores para propiciar la participación de los mismos.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
- Propiciar la coordinación de las entidades y agentes presentes en el municipio para el desarrollo de políticas de participación activa de los mayores.

4. ACTUACIONES

Las actuaciones se concretan en la puesta en marcha de diversas actividades de carácter grupal enmarcadas en tres ámbitos de actuación:

- Fomento de las relaciones sociales y el esparcimiento:
- Talleres para el desarrollo de habilidades sociales
- Encuentros de mayores
- Días del mayor
- Semanas del mayor
- Organización de viajes culturales y colectivos
- Convivencias de mayores
- Talleres de Ocio y tiempo libre
- Desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina en las personas mayores :
- Talleres de manualidades
- Talleres de pintura.
- Artes plásticas
- Desarrollo musical
- Otros talleres desarrollo de la creatividad
- Fomento de las relaciones intergeneracionales
- Encuentro intergeneracionales
- Talleres Intergeneracionales

5. RECURSOS

Dado el carácter transversal e integrador de las políticas de envejecimiento activo y de participación de las personas mayores, deberán implicarse en la planificación y ejecución de las actividades a los ayuntamientos así como a los colectivos a los que van dirigidas las intervenciones y las entidades y agentes con presencia en el municipio (Delegación de Juventud, Delegación de Deportes, Dinamizadores, Guadalinfo...)

En lo que se refiere a los recursos humanos tendrán una especial implicación el equipo técnico de la ZTS, UTS y en especial, la U.A.T.P., que se encargará de la planificación y programación, junto con los ayuntamientos, así como de la implementación de las diversas actividades. El propio personal del Instituto Provincial de Bienestar Social será el que desarrolle las actuaciones, pudiendo contar con la participación de monitores/as o empresas para la implementación de las mismas, así como la participación de otras entidades o personal del Ayuntamiento, y en todo caso bajo el seguimiento y la supervisión de los profesionales del IPBS.

En cuanto a los recursos materiales, más allá de los específicos para el desarrollo de cada actividad, se dinamizarán los existentes en cada municipio aprovechando las infraestructuras que éstos poseen para la puesta en marcha de las actuaciones.

6. PROCEDIMIENTO

La planificación de actividades se desarrollará en el marco de los equipos de zona en consenso con los ayuntamientos realizando una programación de acuerdo a las necesidades detectadas y a las particularidades de cada municipio y de sus mayores.

En cuanto al procedimiento de acceso a las actividades por parte de las personas interesadas en participar, éste dependerá de las características de cada actividad, en cualquier caso, se difundirán (Tablones de anuncios, web corporativas, medios de comunicación...) en el marco de la zona y/o del municipio las diversas actividades para que las personas interesadas puedan inscribirse en las mismas, estableciéndose criterios objetivos en función de la actividad si hubiera un exceso de demanda.

7. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades se contará con un presupuesto anual para el conjunto de los municipios de la provincia, con los siguientes criterios de distribución:

- Un módulo fijo en función del número de habitantes del municipio.
- Un módulo para municipios que cuenten con diseminados en función del número de estos y el total de población que resida en los mismos.

8. EVALUACIÓN

Se llevará cabo una evaluación previa de cada actividad en función de la misma y en la que se recogerán datos básicos de cada participante mediante una ficha individualizada cuyo contenido mínimo será:

- Datos sociodemográficos.
- Calidad de vida.
- Nivel de participación.
- Bienestar subjetivo.

Con posterioridad a la participación en la actividad se valorará el nivel de satisfacción y la calidad de las mismas

En cuanto a los indicadores de evaluación con carácter general se valorará:

- Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad.
- Número de actuaciones implementadas en cada municipio por tipología.
- Número de participantes por tipología de actividad.
- Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Grado de satisfacción de los profesionales de la ZTS con el desarrollo de la actividad.

ANEXO

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR

PROCEDIMIENTO

Las actividades a desarrollar en los Municipios, tendrán como marco de referencia las actuaciones descritas en el Programa de Participación Social del Mayor. Dichas actividades se ejecutarán conforme a lo establecido en el citado programa y en lo no previsto en el mismo, conforme a las instrucciones que mediante Circular se den a los Profesionales del IPBS.

Los Profesionales del IPBS, encuadrados en Equipos de Z.T.S y U.T.S, en cooperación con los responsables municipales, elaborarán la programación de las actividades a realizar para el ejercicio 2012, las cuales serán elevadas por los Responsables Territoriales a la Gerencia Provincial, a través de Fichas con el siguiente contenido:

- Municipio-Población.
- Nombre del proyecto.
- Línea-Sublínea a la que pertenece la actuación.
- Breve descripción de la actuación
- Presupuesto desglosado por conceptos.
- Fuentes de Financiación ajenas al IPBS.

Las programaciones quedarán validadas automáticamente por la Gerencia Provincial, siempre que se ajusten al Programa de Participación Social del Mayor y a las instrucciones emitidas mediante Circulares.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los ayuntamientos sólo podrán imputar con cargo a este programa los gastos contemplados en los siguientes conceptos:

- Contratación de monitores para el desarrollo de talleres y actividades. Se entiende en este concepto los honorarios de profesionales o empresas que participen en el desarrollo de las diversas actividades que se contemplan en el programa impartiendo diferentes sesiones.
- Desplazamientos de participantes en las actividades programadas. Se contemplan en este concepto los gastos derivados del desplazamiento, en transporte público, de participantes a diversas actividades intermunicipales, fundamentalmente Encuentros de Mayores, días del mayor, semana del mayor, visitas culturales, ...

- Material de Oficina y Material de Talleres no inventariable para la realización de las actividades. Se contemplan en este apartado gastos derivados de la adquisición de material para consumir a lo largo del desarrollo de las diversas actividades como material de oficina, fichas de realización de actividades, pinturas, lienzos, material de manualidades, ...

PRESUPUESTO 2012 Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El Programa de Participación Social del Mayor cuenta con un Presupuesto para el año 2012 de 93.000 €, distribuyéndose entre los municipios menores de 20.000 habitantes conforme a los siguientes criterios:

- Cuota fija en función del número de habitantes:
 - Mayor o igual a 5.000 hab.: 1.300 €
 - Menor de 5.000 hab.: 1.000 €
- Cuota en función del número de diseminados:
 - Por 5 o más diseminados: 500 €.
 - Por tener alrededor de 200 habitantes en los diseminados (más de 185): 500 €

Participación social		
TOTAL IPBS		93.000,0 €
ZTS AGUILAR	Aguilar de la Frontera	1.300,00
ZTS AGUILAR	Montalbán de Córdoba	1.000,00
ZTS AGUILAR	Monturque	1.500,00
ZTS AGUILAR	Moriles	1.000,00
ZTS AGUILAR	Rambla (La)	1.300,00
ZTS CASTRO DEL RÍO	Castro del Río	2.300,00
ZTS CASTRO DEL RÍO	Espejo	1.000,00
ZTS CASTRO DEL RÍO	Nueva Carteya	1.300,00
ZTS CASTRO DEL RÍO	Valenzuela	1.000,00
ZTS DOÑA MENCÍA	Almedinilla	2.000,00
ZTS DOÑA MENCÍA	Carcabuey	1.500,00
ZTS DOÑA MENCÍA	Doña Mencía	1.300,00
ZTS DOÑA MENCÍA	Fuente-Tójar	1.000,00
ZTS DOÑA MENCÍA	Luque	1.500,00

Participación social		
TOTAL IPBS		93.000,0 €
ZTS DOÑA MENCÍA	Zuheros	1.000,00
ZTS FERNÁN NÚÑEZ	Fernán-Núñez	1.300,00
ZTS FERNÁN NÚÑEZ	Montemayor	1.000,00
ZTS FERNÁN NÚÑEZ	San Sebastián de los Ballesteros	1.000,00
ZTS FERNÁN NÚÑEZ	Santaella	
<i>ZTS FERNÁN NÚÑEZ</i>	<i>Santaella</i>	2.000,00
<i>ZTS FERNÁN NÚÑEZ</i>	<i>La Guijarrosa</i>	1.000,00
ZTS FERNÁN NÚÑEZ	Victoria (La)	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Añora	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Belalcázar	1.500,00
ZTS HINOJOSA	Fuente la Lancha	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Hinojosa del Duque	1.300,00
ZTS HINOJOSA	Santa Eufemia	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Villanueva del Duque	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Villaralto	1.000,00
ZTS HINOJOSA	Viso (El)	1.000,00
ZTS LA CARLOTA	Almodóvar del Río	1.800,00
ZTS LA CARLOTA	Carlota (La)	2.300,00
ZTS LA CARLOTA	Fuente Palmera	
	<i>Fuente Palmera</i>	2.300,00
	<i>Fuente Carreteros</i>	1.000,00
ZTS LA CARLOTA	Guadalquivir	1.000,00
ZTS LA CARLOTA	Hornachuelos	2.000,00
ZTS LA CARLOTA	Posadas	1.800,00
ZTS MONTORO	Adamuz	1.500,00
ZTS MONTORO	Bujalance	1.800,00
ZTS MONTORO	Cañete de las Torres	1.000,00
ZTS MONTORO	Carpio (El)	1.500,00
ZTS MONTORO	Montoro	2.300,00

Participación social		
TOTAL IPBS		93.000,0 €
ZTS MONTORO	Pedro Abad	1.000,00
ZTS MONTORO	Villa del Río	1.300,00
ZTS MONTORO	Villafranca de Córdoba	1.000,00
ZTS PEÑARROYA	Bélmez	1.500,00
ZTS PEÑARROYA	Blázquez (Los)	1.000,00
ZTS PEÑARROYA	Fuente Obejuna	2.300,00
ZTS PEÑARROYA	Granjuela (La)	1.000,00
ZTS PEÑARROYA	Peñarroya-Pueblonuevo	1.300,00
ZTS PEÑARROYA	Valsequillo	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Alcaracejos	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Cardeña	1.500,00
ZTS POZOBLANCO	Conquista	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Dos Torres	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Guijo (El)	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Pedroche	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Pozoblanco	1.300,00
ZTS POZOBLANCO	Torrecampo	1.000,00
ZTS POZOBLANCO	Villanueva de Córdoba	1.300,00
ZTS RUTE	Benamejí	1.800,00
ZTS RUTE	Encinas Reales	1.000,00
ZTS RUTE	Iznájar	2.000,00
ZTS RUTE	Palenciana	1.000,00
ZTS RUTE	Rute	2.300,00
ZTS VILLAVICIOSA	Espiel	2.000,00
ZTS VILLAVICIOSA	Obejo	1.500,00
ZTS VILLAVICIOSA	Villaharta	1.500,00
ZTS VILLAVICIOSA	Villanueva del Rey	1.000,00
ZTS VILLAVICIOSA	Villaviciosa de Córdoba	1.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades programadas se ejecutarán en el ejercicio 2012, en el período comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2012.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de justificación de la inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor del Ayuntamiento acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la fecha del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención del Instituto Provincial de Bienestar Social, en ejercicio de Control Financiero (Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba).